

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 037

Fecha: 07/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 074 2020 00140	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TORREMOLINOS PIJAO PH	ITAU FIDUCIARIA	Auto inadmite demanda	04/09/2020	
1100140 03 074 2020 00149	Verbal Sumario	JOSE JOAQUIN FORERO FORERO	LUZ MERY ACOSTA ORJUELA	Auto admite demanda REQUIERE	04/09/2020	
1100140 03 074 2020 00154	Ejecutivo Singular	GUIDO HUMBERTO VALDERRAMA BLANCO	ANTONIO BAUTISTA DIAZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	04/09/2020	
1100140 03 074 2020 00154	Ejecutivo Singular	GUIDO HUMBERTO VALDERRAMA BLANCO	ANTONIO BAUTISTA DIAZ	Auto decreta medida cautelar NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020	04/09/2020	
1100140 03 074 2020 00319	Ejecutivo Singular	EDGAR DARIO CAÑAVERAL GONZALEZ	JHON ARNEY NIÑO MORA	Auto inadmite demanda	04/09/2020	
1100140 03 074 2020 00332	Verbal Sumario	ORLANDO PEÑA BARRANTES	RODRIGO ALMANZA PAEZ	Auto rechaza demanda COMPETENCIA)REMITIR el presente proceso al Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad para lo de su cargo	04/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO

Firmado Por:

**JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72604133adb4b8936a534ad7159a973cb854c5b4196b8a6ea8a77a57c51e13fa**

Documento generado en 04/09/2020 06:04:14 p.m.